



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS

ALCALDIA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2023-MPP

Puerto Esperanza, 28 marzo del 2023



VISTO:

El informe N° 0037-2023-MPP-ALC-GM-GSPyGA-MVLI, emitido por la Gerente Servicios Públicos y Gestión Ambiental de FECHA 27 de marzo del 2023 y la Opinión legal N° 029-2023-MPP-ALC-GM-GAJ, de fecha 28 de marzo del 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, prescriben como unas de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2012-ED y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)";

Que, de acuerdo con el numeral 1 del literal B del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

RUC. N° 20168778750
Av. Luis Muñoz Nadal S/N – Purús - Ucayali

Teléfono N° (061) 575958



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS

ALCALDIA



Mediante informe N° 0037-2023-MPP-ALC-GM-GSPyGA-MVLI, la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental señala en el numeral II. Sobre el análisis de lo requerido, que el instructivo para elaborar e implementar el Programa Nacional de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), señala en el numeral 2.2.1 que una vez aprobado el Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deben elaborar un Plan de Trabajo, el cual será anual, y aprobarlo a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal;

Que, con el visto de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto administrativo correspondiente y en mérito a las facultades conferidas en los artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 – ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo Anual 2023 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Purús el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental dar cumplimiento al Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Purús

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaría General notificar la presente resolución a las Unidades Orgánicas de este Gobierno Local.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Purús.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Purús

Ing. Marcos Pérez Saldaña
Alcalde